

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0010-19

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución de Junta Directiva 0001 del 29 de enero de 2019”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964, el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No.006 del 3 de junio de 2017, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y sus Decretos complementarios.

CONSIDERANDO:

- A. Que al ser revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- establecido mediante la Resolución de Junta Directiva 0001 del 29 de enero de 2019, se encontró la necesidad de modificar las funciones esenciales del empleo con denominación: Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, nivel asistencial, en el sentido de adicionar lo relacionado con la conducción de una motocicleta, necesario para el buen funcionamiento, ejecución y continuidad de los procesos.
- B. Que igualmente se hace necesario adicionar al empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, nivel asistencial en los requisitos de estudio, la acreditación de la licencia de conducción para motocicleta vigente de acuerdo a la normatividad establecida por la Autoridad competente.
- C. Que una vez consultado y analizada la necesidad de la modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con la Comisión Nacional del Servicio Civil, han informado telefónicamente que es procedente y recomiendan realizar dicha modificación al empleo denominado Auxiliar de Servicio Generales, código 470, grado 03, para asegurar el buen desempeño de dicho empleo, modificación que no tiene incidencia en el Acuerdo 20191000001096 del 4 de marzo de 2019.
- D. Que con el fin de atender, prestar eficientemente el servicio y cumplir con los objetivos de la Entidad, es preciso acatar y dar cumplimiento a los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-; por lo tanto, la Honorable Junta Directiva del IDEA, considera necesario ajustar y actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-.

0010-19

Resolución de Junta Directiva No. 15 NOV 2019

pag. 2

E. Que en reunión no presencial de la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA- número 021 del día 15 de noviembre de 2019, fue aprobada la modificación de la Resolución de Junta Directiva 0001 del 29 de enero de 2019, en el sentido de ajustar el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, de conformidad con los considerandos anteriormente descritos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar a las funciones esenciales del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, nivel asistencial, la siguiente función: "Realizar oportunamente los trámites oficiales que le sean encomendados dentro y fuera del Instituto utilizando de ser necesario una motocicleta de propiedad del mismo".

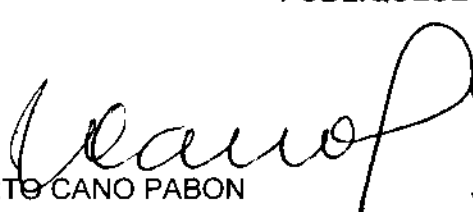
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, nivel asistencial en los requisitos de estudio, la acreditación de la licencia de conducción para motocicleta vigente de acuerdo con la normatividad establecida por la Autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO: El Director de Gestión Humana del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA-, entregará al Servidor Público copia de las funciones esenciales y competencias laborales determinadas en la presente Resolución para el respectivo empleo en el momento de la Posesión, o cuando sea objeto de una novedad de personal que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del Manual se afecten las establecidas para el empleo. El jefe inmediato responderá por la orientación del empleo en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución de Junta Directiva 0001 del 29 de enero de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2019


JAIRO ALBERTO CANO PABON
Delegado del Gobernador de Antioquia
Presidente


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Secretario